



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 2633

Aprobada en 1ª Vuelta: 17/06/1993 - B.Inf. 38/1993

Sancionada: 06/07/1993

Promulgada: 16/07/1993 - Decreto: 1025/1993

Boletín Oficial: 22/07/1993 - Nú: 3078

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1o.- Modifícase el inciso c) del artículo 78 de la ley no. 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Dos Secretarios en cada Juzgado de Primera Instancia con "excepción de los Juzgados Correccionales que tendrán uno "solo".

Artículo 2o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-